



## CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

### Resolución 56/2022

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2022

VISTO el expediente "S" 56/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 1 -Capital-) Barrio Santa Clara del Paraje San Isidro (Posadas)", elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 31/vta. el Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de modificación de circuitos electorales correspondiente al Barrio Santa Clara del Paraje San Isidro del Municipio de Posadas, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).

2º) Que a fs. 41/45 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito (cf. 28/30 vta.) y de acuerdo a lo dispuesto por los criterios N° 3, 4, 6, 9, 10, 12 y 14 del Anexo I, Acordada N° 49/2020 CNE, se prevé la subdivisión del circuito 7 y la consecuente creación de los circuitos 7A, 7B y 7C, correspondientes a la sección electoral 1 (Capital).

3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el Tribunal Electoral Provincial (cf. fs. 38/39), el señor Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones (cf. fs. 5 y fs. 10), el Intendente municipal (cf. fs. 7, fs. 11, fs. 19 y fs. 24/vta.) y el señor Presidente del Consejo Deliberante de la Ciudad de Posadas (cf. fs. 6, fs. 9 y fs. 13), así como las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 36/37).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral

#### RESUELVE:



1º) Aprobar el proyecto de subdivisión del circuito 7 y la consecuente creación de los circuitos 7A, 7B y 7C, correspondientes a la sección electoral 1 (Capital), cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Ministerio del Interior, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones, tómesese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y comuníquese al Ministerio del Interior.

El señor Vicepresidente del Tribunal, doctor Alberto R. Dalla Via, no interviene por encontrarse en uso de licencia (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).

Daniel Bejas - Santiago H. Corcuera - Sebastián Schimmel

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/09/2022 N° 75434/22 v. 23/09/2022

**Fecha de publicación 23/09/2022**

